



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO

OFICIO

2020-230.7.1.33

NOTIFICACION POR AVISO (ARTICULO 69 del CPACA)

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE DE FONDO, LA PRESUNTA INFRACCION A UNA NORMA DE TRANSITO

El Inspector de Tránsito y Transporte de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 3 y 134 de la ley 769 de 2002 , Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas Procedentes

Resolución	2020-230.13.1.91
Fecha del Acto Administrativo	Octubre 02 de 2020
Nombre del Contraventor	NEPTALY REYES OCAMPO
Expedido por	Inspector segundo de Transito Y Transporte Palmira

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL CONTRAVENTOR EN LA AUDIENCIA DE VERSION LIBRE, PRESENTO CAUSAL DE DEVOLUCION, NO EXISTE, se publica el presente aviso por un término de CINCO (5) DÍAS HABILES En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, advirtiéndose que contra la presente resolución, proceden los recursos de alzada reposición en subsidio apelación

Se adjuntan a este aviso (03) folios de la resolución 2020-230.13.1.91

Se fija el presente aviso el día 20 de octubre a las 08:00 a.m. del año en curso, en la página En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 en el primer piso y el presente se desfijara el día 26 de octubre a las 17:30 del 2020.

ROBINSON RIVAS QUINTERO
Inspector de Tránsito y Transporte.

Redactor: Transcriptor: Robinson rivas quintero

Carrera 35 No. 42 -291: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2711807



MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT. 891.380.007-3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCION DE CONTRAVENCIONES

FALLO EN AUDIENCIA PUBLICA No. 202023013191
COMPARENDO No. 76520000000025462258

Palmira 02 de Octubre de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA CONTROVERSIA POR PRESUNTA INFRACCION A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY 769 DE 2002 (AGOSTO 06), CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE MODIFICADO POR LA LEY 1383 DE 2010, SE ABSTIENE DE IMPONER MULTA

El Inspector Permanente de Turno de la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Palmira Valle, en uso de sus facultades legales, conferidas en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito Terrestre, modificado por la Ley 1383 de 2010 demás normas complementarias.

VISTOS

Que mediante audiencia Publica Celebrada, el dia 02 del mes de Octubre del año 2020, se dio apertura a la Audiencia Publica convocada por el compareciente NEPTHALI REYES OCAMPO Identificado con C.C. No. 1113651948 frente al comparendo No. 76520000000025462258, en el cual se escucho al compareciente sobre los motivos para oponerse al comparendo notificado, presentando pruebas solicitando sea exonerado de la multa señalada dentro del comparendo, suspendiendose la Diligencia hasta el dia de hoy a fin de verificar y apreciar las pruebas allegadas por el funcionario competente.

Cumplido el plazo señalado, el Inspector Permanente de Turno entra a resolver la controversia sobre la presunta infracción a las normas establecidas en el código Nacional de Transito Terrestre, que se origina a partir de la imposición de una orden de comparendo expedida por la autoridad de Transito competente. Comparendo 76520000000025462258

CONSIDERANDO

Que el agente de transito JEFFERSON GOMEZ CASTRO de placa No 1113663211, señala la infracción a las normas de transito, mediante la imposición del comparendo codificado con No. 76520000000025462258, que se refiere a la infracción la infracción (C24) Conducir motocicleta sin observar las siguientes normas al señor (a) NEPTHALI REYES OCAMPO Identificado con C.C. No. 1113651948

Que el señor NEPTHALI REYES OCAMPO Identificado con C.C. No. 1113651948, manifiesta su desacuerdo con la infracción imputada, exponiendo en plena diligencia de Audiencia Publica todos y cada uno de sus argumentos que consiero viables para defenderse de los cargos que le estan siendo imputados, tales declaraciones reposan junto con el escrito de la apertura de la Audiencia Publica, donde se surtieron como pruebas: los declarado por el compareciente, y las documentales anexadas con su declaración, de las cuales, una vez valoradas, se establece que definitivamente no existió el desarrollo de una conducta que genero la comisión de la infracción. Que dentro de la Audiencia señalada, acorde con lo dispuesto en el Artículo 136 de la ley 769 de 2002, código nacional de transito terrestre, se solicito al inculpado presentar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso.

Que el inculpado (a), NEPTHALI REYES OCAMPO Identificado con C.C. No. 1113651948, manifiesta no estar de acuerdo con los cargos imputados.

Audiencia Publica

Hoy: 19 de Febrero de 2020, siendo las 14:00, horas se hizo presente al Despacho de la Inspección segunda de Contravenciones de Transito del Municipio de Palmira - valle, encontrándose presente el inspector de tránsito y transporte doctor Robinson Rivas Quintero, el señor NEPTHALI REYES OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.113.651.948 expedida en Palmira, con el fin de rendir descargos y explicaciones con relación al comparendo No.76520000000025462258, de fecha 13/02/2020, se constituye en Audiencia Pública de acuerdo a lo ordenado por el artículo 131. 134. 136. 137 Parágrafo 1º v 152 de la ley 769 de

2002 (código nacional de tránsito) modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, para dar inicio de manera oficiosa al proceso contravencional relacionado a la orden de comparendo referida, en la que se ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al señor Nephthali Reyes Ocampo, por la presunta comisión de la infracción del literal C-24 "Conducir motocicleta sin observar las siguientes normas:" Por lo anterior se procede a recibir la declaración que va a rendir y a tomar el juramento de rigor de conformidad con los Arts. 203 Del C. G.P a lo cual se compromete a decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir: Sobre sus condiciones CIVILES Y GENERALES de ley MANIFESTO: Mi nombre, apellidos y cedula son como han quedado escritos al comienzo de la diligencia, de profesión: domiciliario, nacido en Palmira valle, estado civil soltero- tengo 28 años. Residente en Palmira valle en la diagonal 31A No.11-72 B/ galán del sur, Tel: 312-243-7602, PREGUNTADO: sírvase manifestar al despacho si es su voluntad presentarse a esta audiencia pública asistido por un profesional del derecho que le garantice el debido proceso RESPONDIO: me presento solo PREGUNTADO: sabe cuál es el motivo de su comparencia, a este despacho.- CONTESTO.- sí, señor PREGUNTADO: sírvase narrar al despacho los hechos que dieron origen a que le realizaran la orden de comparendo de la referencia RESPONDIO: yo transitaba por la calle 47 aproximadamente a las 06:30 de la noche e hice el semáforo que conecta con la carrera 31 el semáforo estaba en rojo y me dispuse a girar a la derecha con precaución en ese instante un agente de tránsito me aborda y me pide los documentos de la motocicleta me pide que nos amorillemos para no interferir en el tráfico y me dice que por ser esa hora no me puede inmovilizar el vehículo pero si me va hacer una orden de comparendo por infringir las señales de tránsito a lo cual yo manifiesto de que yo, tengo conocimiento de que se puede girar a la derecha con precaución estando el semáforo en rojo el agente de tránsito me muestra el código de tránsito y me dice que me va hacer la multa por el literal J que dice que no respecta las señales de tránsito le reitero de que yo gire a la derecha con precaución y me dice que de igual forma e

Que el inculpado (a), NEPTHALI REYES OCAMPO Identificado con C.C. No. 1113651948, manifiesta no estar de acuerdo con los cargos imputados.

Audiencia Publica

Hoy: 19 de Febrero de 2020, siendo las 14:00, horas se hizo presente al Despacho de la Inspección segunda de Contravenciones de Tránsito del Municipio de Palmira - valle, encontrándose presente el inspector de tránsito y transporte doctor Robinson Rivas Quintero, el señor NEPTHALI REYES OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.113.651.948 expedida en Palmira, con el fin de rendir descargos y explicaciones con relación al comparendo No.7652000000025462258, de fecha 13/02/2020, se constituye en Audiencia Pública de acuerdo a lo ordenado por el artículo 131, 134, 136, 137 Parágrafo 1º y 152 de la ley 769 de 2002 (código nacional de tránsito) modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, para dar inicio de manera oficiosa al proceso contravencional relacionado a la orden de comparendo referida, en la que se ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al señor Nephthali Reyes Ocampo, por la presunta comisión de la infracción del literal C-24 "Conducir motocicleta sin observar las siguientes normas:" Por lo anterior se procede a recibir la declaración que va a rendir y a tomar el juramento de rigor de conformidad con los Arts. 203 Del C. G.P a lo cual se compromete a decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir: Sobre sus condiciones CIVILES Y GENERALES de ley MANIFESTO: Mi nombre, apellidos y cedula son como han quedado escritos al comienzo de la diligencia, de profesión: domiciliario, nacido en Palmira valle, estado civil soltero- tengo 28 años. Residente en Palmira valle en la diagonal 31A No.11-72 B/ galán del sur, Tel: 312-243-7602, PREGUNTADO: sírvase manifestar al despacho si es su voluntad presentarse a esta audiencia pública asistido por un profesional del derecho que le garantice el debido proceso RESPONDIO: me presento solo PREGUNTADO: sabe cuál es el motivo de su comparencia, a este despacho.- CONTESTO.- sí, señor PREGUNTADO: sírvase narrar al despacho los hechos que dieron origen a que le realizaran la orden de comparendo de la referencia RESPONDIO: yo transitaba por la calle 47 aproximadamente a las 06:30 de la noche e hice el semáforo que conecta con la carrera 31 el semáforo estaba en rojo y me dispuse a girar a la derecha con precaución en ese instante un agente de tránsito me aborda y me pide los documentos de la motocicleta me pide que nos amorillemos para no interferir en el tráfico y me dice que por ser esa hora no me puede inmovilizar el vehículo pero si me va hacer una orden de comparendo por infringir las señales de tránsito a lo cual yo manifiesto de que yo, tengo conocimiento de que se puede girar a la derecha con precaución estando el semáforo en rojo el agente de tránsito me muestra el código de tránsito y me dice que me va hacer la multa por el literal J que dice que no respecta las señales de tránsito le reitero de que yo gire a la derecha con precaución y me dice que de igual forma e

De conformidad con el acervo probatorio presentado en la Audiencia y las recibidas en virtud de la misma que conforman el expediente se observa que existe (n) prueba (s) contundente (s) y/o efectiva (s). que nos

permiten deducir que su accionar no transgredió la norma del ordenamiento de tránsito
Que en ese orden de ideas, una vez analizado en todo su conjunto el acervo probatorio que obra dentro del plenario al tenor del principio de la sana crítica y bajo claros principios de oportunidad, transparencia, equidad y debido proceso, este Depacho.

RESUELVE

PRIMERO : ABSTENERSE de imponer al (a la) señor (a) NEPTHALI REYES OCAMPO con cédula No. 1113651948 conforme lo estipulado en el Art 13 literal C de la ley 769 del 2002, una sanción equivalente a 0 .

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente proveído al Programa Servicios de Tránsito y archivar las presentes diligencias una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Oficiar a la autoridad competente para su inscripción en el Registro Nacional de Infractores,

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente fallo en estrado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Inspector Permanente de Turno



ROBINSON RIVAS

Se notifica EN ESTRADOS, Art. 139 LEY 769/02

EDIFICION CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX. 2709500 www.palmira.gov.co
Código Postal 763531